

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado (E): LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, veintisiete (27) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado : 81 001 3333 002 2015 00193 02  
Demandante : Rosa Liana Salinas de Carrillo  
Demandado : Nación- Ministerio de Educación-Fondo Nacional de  
Prestaciones Sociales del Magisterio  
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Providencia : Auto que admite apelación

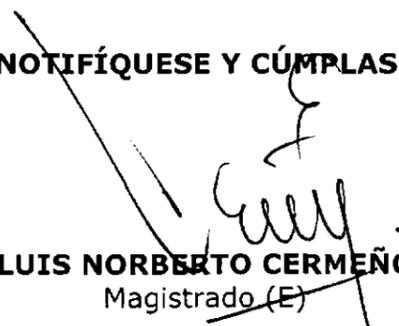
Analizado el expediente de la referencia, se advierte que la parte demandada presentó y sustentó el recurso de apelación de manera oportuna, contra la providencia del 19 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca, que accedió a las pretensiones de la demanda.

En consecuencia se,

**RESUELVE**

**PRIMERO: ADMITIR** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en contra de la providencia del 19 de junio de 2018, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo Oral de Arauca, que accedió a las pretensiones de la demanda.

**SEGUNDO: ORDENAR** la presentación de alegatos por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria del presente auto; y vencido dicho plazo, surtir traslado al Ministerio Público por el término de diez (10) días, sin retiro del expediente, para concepto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado (E)

133

28 SEP 2018